



**SECRETARÍA GENERAL
RED IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL**

RECOMENDACIÓN SOBRE MODELO DE COORDINACIÓN NACIONAL DE PUNTOS DE CONTACTO DE IBERRED

PREÁMBULO

De conformidad con la **disposición cuarta del Reglamento de IberRed** compete designar un **mínimo de tres** puntos de contacto a los Ministerios de Justicia, los Ministerios Públicos y Fiscalías Generales y los Organismos Judiciales de cada país de la Comunidad Iberoamericana.

La referida previsión reglamentaria establece que *“En todo caso, se procurará un mecanismo apropiado de coordinación entre los puntos de contacto designados”*.

La coordinación a nivel internacional de los puntos de contacto se ha favorecido en el plano operativo mediante la denominada “Guía de buenas prácticas de los puntos de contacto”, adoptada en la IV Reunión de Puntos de Contacto de IberRed, celebrada en Buenos Aires en junio de 2008.

Se hace necesario garantizar la coordinación en el plano operativo de los puntos de contacto **a nivel nacional**, en beneficio de una más eficaz cooperación jurídica internacional, sin superposiciones entre los actores de la cooperación.

Esta coordinación deberá extenderse asimismo a las **facetas no operativas** de la actividad de los puntos de contacto, y a su **relación con la Secretaría General**, a fin de optimizar las relaciones entre todos ellos.

Guiados por la voluntad de generar un modelo homogéneo en los países miembros de la Red, en cumplimiento de las labores asignadas en la disposición 12 del Reglamento de IberRed, la Secretaría General ha elaborado la presente Recomendación, consistente en un acuerdo modelo de coordinación nacional, que se pone a disposición de los países miembros de IberRed a fin de que, en su caso, sea **adoptado por el acuerdo de las instituciones nacionales** que son parte de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional.

El acuerdo modelo que se presenta, para ser válido en los países miembros de IberRed, deberá ser adaptado a la concreta situación de los países que lo asuman y aprobado en la forma en que proceda según su ordenamiento interno.

Su naturaleza será la de **acuerdo de entendimiento** entre las partes firmantes.

La suscripción de este acuerdo de coordinación entre las instituciones miembros de IberRed en un país no modifica las disposiciones del Reglamento de IberRed y se entiende sin perjuicio de la normativa nacional e internacional que resulte aplicable.



**SECRETARÍA GENERAL
RED IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL**

Una copia del acuerdo de coordinación firmado en cada país será depositada en la Secretaría General de IberRed.

ACUERDO MODELO

De una parte, el Ministerio de Justicia de, representado por.....

De otra parte, el Ministerio Fiscal de, representado por....

De otra parte, el Consejo Nacional de la Magistratura, representada por...y la Corte Suprema de representada por.....

Habiendo designado en aplicación de la disposición cuarta del Reglamento de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional puntos de contacto de IberRed que han sido notificados a la Secretaría General y que vienen desempeñando sus atribuciones en materia de cooperación jurídica internacional, ACUERDAN

1.- Identificar a un punto de contacto por institución de entre los ya designados a fin de que actúe como Coordinador de los puntos de contacto de cada institución.

2.- Atribuir a los Coordinadores las siguientes funciones:

2.1.- En el plano operativo:

- a) llevar un registro de todos los casos de cooperación jurídica internacional que lleguen a la institución;
- b) remitir la información al punto de contacto concreto que ha de llevar el procedimiento;
- c) dar seguimiento a su resolución, contando para ello con la colaboración de dicho punto de contacto al que se haya solicitado cooperación,

2.2.- En el plano no operativo:

- a) mantener reuniones periódicas con los Coordinadores de las demás instituciones nacionales miembros de IberRed;
- b) intercambiar con ellos informaciones, dentro de los límites legales, en aras de la más eficaz cooperación;
- c) remitir informes trimestrales a la Secretaría General sobre el uso de IberRed;
- d) remitir a la Secretaría General actualizaciones periódicas de los puntos de contacto nombrados por la autoridad máxima de la Institución u Organismo al que pertenecen.

3.- Los Coordinadores serán designados por un periodo de dos años (pudiendo ser este periodo prorrogable). Si un Coordinador dejara de fungir como punto de contacto antes del cumplimiento de dicho plazo, será identificado un nuevo Coordinador de entre los puntos de contacto.



**SECRETARÍA GENERAL
RED IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL**

- 4.- Los Coordinadores velarán por el cumplimiento de las funciones que competen a los puntos de contacto de su institución de acuerdo a la disposición 6ª del Reglamento.
- 5.- Los Coordinadores velarán por la eficacia de IberRed. A tal fin, convocarán reuniones de los puntos de contacto de su institución al menos una vez cada 6 meses y se fijarán pautas de actuación a nivel nacional de los puntos de contacto, de acuerdo a la experiencia adquirida, en aras de la mejora del sistema.
- 6.- En las reuniones entre los Coordinadores de las instituciones miembros de IberRed podrán adoptarse acuerdos sobre la forma de actuar en casos concretos, en beneficio de la eficacia de la cooperación, y siempre con respeto a la legalidad vigente. Cada Coordinador se encargará de difundir esos acuerdos entre los puntos de contacto de su institución.
- 7.- Los Coordinadores mantendrán reuniones periódicas con las autoridades centrales de su país a fin de coordinar con ellos las actuaciones en materia de extradición, asistencia penal mutua, traslado de personas condenadas y sustracción internacional de menores. Estas reuniones se realizarán al menos una vez al año.
- 8.- En relación con las acciones de difusión, capacitación y otras de análoga naturaleza, la Secretaría General tendrá por interlocutor al Coordinador institucional. Éste velará por la adecuada difusión de la información entre los demás puntos de contacto.

Santiago de Chile, a 15 de mayo de 2009